



**PRÓRROGA PLAZO PARA  
IMPLEMENTAR LA PINTURA  
EXTERIOR DE LOS BUSES QUE  
REALIZAN LA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO  
URBANO REMUNERADO DE  
PASAJEROS DE LA CIUDAD DE PUNTA  
ARENAS.**

**PUNTA ARENAS,** 30 JUL. 2018

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0610**

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290; la Resolución Exenta N°499, del 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que fija subrogación del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; la Ley N° 20.378, que "Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros"; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; el Decreto N° 61, el N° 101, el N° 135, todos del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N°3513, del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N°965, del 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en adelante la Secretaría Regional; las Resoluciones Exentas N°212, N° 492 y N°852, todas del año 2017 y esta Secretaría Regional; la Resolución Exenta N° 168, del 2018 de esta Secretaría Regional; la carta IA 0053|2018 recepcionada con fecha 26 de julio del 2018, de la empresa Inversiones Australes SPA, en adelante el operador de transportes; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto N°61, de 2016, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, autorizo el llamado a licitación y aprobó las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros en la Ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, el cual fue modificado por el Decreto N° 101, del 2016.

2. Que, mediante la Decreto N° 135, de fecha 11 de octubre del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se adjudicó licitación pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de

transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, a la empresa Inversiones Australes SpA.

**3.** Que, con fecha 21 de noviembre se suscribió el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa Inversiones Australes SpA, R.U.T N° 76.605.584-2, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N°3513 de fecha 28 de diciembre del 2016.

**4.** Que, de acuerdo a lo que se señala en la letra a) del punto 4.6.1 de las Bases de Licitación, la pintura exterior de los buses deberá ser de iguales características para toda la flota, siendo la Secretaría Regional la encargada de determinar, mediante acto administrativo, el diseño y colores exteriores de los vehículos. El diseño de los vehículos y el nombre del sistema de transporte público fue definido a través de una consulta pública, por lo cual se procedió a extender, tanto el plazo para que la Secretaría Regional definiera el diseño como para la implementación de la pintura en los buses. Dicha ampliación quedó definida en la Resolución Exenta N° 965, del 2016

**5.** Que mediante la Resolución Exenta N° 212, del 2017 señalada en los Vistos se determinó el diseño y colores exteriores de los vehículos que componen la flota de los servicios del sistema de transporte público para la ciudad de Punta Arenas cuya implementación por parte del operador de transporte debía ser al inicio de la etapa de régimen, es decir, hasta el 05 de Julio del 2017, inclusive.

**6.** Que, el operador de transportes en sus cartas IA0040|2017, IA0047|2017 y IA0049|2017, expuso diversos argumentos que impidieron cumplir con el plazo de implementación de la pintura exterior en toda la flota, por lo cual esta autoridad mediante la Resolución Exenta N° 492, del 2017, estimó pertinente prorrogar el plazo señalado en el Considerando N° 5 hasta el 31 de octubre del 2017.

**7.** Que, el operador de transportes en su carta IA0073|2017 expuso que por diversos motivos el pintado de los buses se vio retrasado, entregando en la misma misiva un calendario definitivo para realizar el pintado de la flota con termino al 31 de enero del 2018, por lo cual esta autoridad mediante la Resolución Exenta N° 852, estimó procedente otorgar prorrogar el plazo señalado en el Considerando anterior hasta el 15 de enero del 2018.

**8.** Que, el operador de transportes en su carta IA0018|2018 solicito nuevamente extender el plazo de implementación de la pintura exterior en toda la flota, por lo cual esta autoridad mediante la Resolución Exenta N° 168, del 2018, estimó pertinente prorrogar el plazo señalado en el Considerando N° 7 hasta el 30 de junio del 2018.

**9.** Que, el operador de transportes nuevamente, en su carta IA0053 señalada en los Vistos, viene a exponer lo siguiente:

*"De acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.6.1 de las bases de Licitación es nuestra obligación dar cumplimiento con el proceso de pintura de la flota ofertada de acuerdo a las indicaciones que en tal sentido nos entregue la Autoridad.*

*Sin embargo, y como es de su conocimiento, desde el mes de mayo hemos logrado iniciar un proceso de recuperación de nuestros indicadores en el que ha sido fundamental detener la menor cantidad de buses operativos posibles para no dañar la experiencia de viaje de nuestros usuarios retirando buses que están en condiciones de prestar servicios para ser pintados.*

*Por lo señalado, no hemos podido dar cumplimiento al calendario de pintura. Cada proceso de pintura implica sacar de circulación cada bus a tratar por un periodo de no es posible aplicar. En consecuencia, solicitamos un aumento de plazo respecto de esta obligación fijando como día para el cumplimiento del 100% de ella el 28 de febrero del 2019"*

**10.** Que, ampliar el plazo de la prórroga indicado en el Considerando N°9 para implementar el nuevo diseño en la pintura exterior de la totalidad de la flota permite mantener los estándares de operación de los servicios sin perjudicar a los usuarios de estos.

**11.** Que, en mérito de lo anterior esta autoridad considera pertinente ampliar el plazo de la prórroga autorizado en la Resolución Exenta N°168, del 2018 para que el operador implemente el diseño de la pintura exterior en la totalidad de la flota que prestan los servicios que se individualizan en el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

#### **RESUELVO:**

**1. AMPLÍASE** el plazo de la prórroga autorizado en la Resolución Exenta N° 168, para que el Operador implemente el diseño y los colores de la pintura exterior en la totalidad de la flota que prestan los servicios que se individualizan en el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, hasta el 28 de febrero del 2019.

**2. NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución, por carta certificada, a Don Roberto Rodríguez Silva, representante legal de la empresa Inversiones Australes SpA, domiciliados para estos efectos en Av. Eduardo Frei N°314, Punta Arenas.

#### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MARCO ANTONIO MELLA BÓRQUEZ**  
Secretario Regional Ministerial  
Transportes y Telecomunicaciones  
Región de Magallanes y Antártica Chilena

MAMB/KLA

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- Roberto Rodríguez Silva,
- División Transporte Público Regional
- Unidad Transporte Público Regional
- Fiscalización
- Archivo Oficina de partes